

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm. 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1699.

Circular número 1097.

En la Gaceta de Madrid núm. 327, correspondiente al día 23 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 7.º

Al aproximarse la época de la renovación de los Jueces de paz, con arreglo al Real decreto de 22 de Octubre de 1855, parece oportuno determinar las reglas que habrá de tener V... presentes en los nombramientos que le corresponde hacer para los pueblos del territorio de esa Audiencia. Ya habrá visto V... que por el Real decreto de 22 de Octubre último se procura realzar el prestigio de esta naciente institución, disminuyendo el número de Juzgados de paz, y facilitando en consecuencia la elección de personas que por su carrera, sus antecedentes y conducta moral den las posibles seguridades de que desempeñarán satisfactoriamente tan delicados cargos.

Para cooperar al logro de este propósito y hacer unas elecciones acertadas, pedirá V... á los Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia y demas personas que le merezcan absoluta confianza, listas de los sujetos que consideren competentes en cada pueblo, y que serán adicionales de las que sirvieron para los primeros nombramientos: debiendo prevenir á V... que el haber desempeñado durante estos dos años el cargo de Juez de paz no es obstáculo para que si V... lo cree de necesidad, bajo cualquier punto de vista, deje de renovar su nombramiento, si bien los nombrados podrán alegar esta excusa que les conceden las disposiciones vigentes.

El espíritu del último Real decreto deberá á V... servir de guía y le demostrará la conveniencia de que prefiera para Jueces de paz á los que sean Abogados, sobre todo en las cabezas de partido judicial, donde el derecho que se les confiere de sustituir á los Jueces de primera instancia aumenta á su favor los motivos de preferencia, con el fin de evitar las asesorías que tan dispendiosas son á las partes.

Estando declarado que el cargo de Juez de paz es incompatible con las funciones propias del orden administrativo, cuidará V... de que no recaigan nunca aquellos nombramientos en los Alcaldes ni Tenientes de los pueblos; no perdiendo de vista que, en el caso de que alguno de los Jueces de paz, ó de los suplentes sean elegidos para cargos municipales, deben optar entre estos ó aquellos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 13 de Marzo de 1857. Si optasen por los de Ayuntamiento, procederá V... á reemplazarlos sin dilación.

Por último, si el principio de autoridad y el orden de dependencia gerárquica exigen que los Jueces de paz presten el juramento de costumbre ante los de primera instancia, que constituyen para ellos el tribunal de apelación; las distancias de algunos pueblos á las cabezas del partido, la dificultad de las comunicaciones y la cruda estación en que los nuevos Jueces de paz entran á desempeñar sus cargos, podrán hacer conveniente, y aun necesario en algunos casos, que se les autorice para jurar ante el Ayuntamiento de su pueblo, remitiendo certificación del acto al Juez del partido. Así se respeta el principio de dependencia en que debe estar el inferior de su superior, que en este caso delega sus facultades; y se consulta también la comodidad de los Jueces de paz, que al cabo prestan un servicio gratuito. En su virtud queda V... autorizado para conceder esta facultad á su prudente arbitrio según las circunstancias lo exigieren.

La Reina (q. D. g.) espera del celo de V... que adoptará las dispo-

siciones convenientes para que el día 1.º de Enero próximo entren á desempeñar sus funciones los nuevos Jueces de paz, según está prevenido.

De la propia orden de S. M. lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 26 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1700.

Circular número 1098.

En la Gaceta de Madrid número 329, perteneciente al 25 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que, fundado en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, del cargo de Consejero de Estado para que tuve á bien nombrarle por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á 22 de Noviembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho D. Cláudio Anton de Luzuriaga del cargo de Consejero de Estado para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Manuel Bermudez de Castro la dimisión que ha hecho del cargo de Consejero de Estado para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Manuel Bertran de Lis la dimisión que ha hecho del cargo de Consejero de Estado para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Miguel Roda, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel de Guillas y Galiano, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Alberto Valdric, Marques de Vallgornera, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Francisco Marin y Rubio, Conde de Torre-Marin, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio, etc.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para co-

nocimiento del público.—Zaragoza 27 de Noviembre de 1858.—
Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1701.

Circular número 1096.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procurarán averiguar si en sus respectivas demarcaciones existen los facultativos de medicina D. Juan Fernandez del Prado y D. Manuel Cabañillas que han ejercido su profesion durante algun tiempo en Lugo, y caso de ser asi me lo manifestarán para ponerlo en conocimiento del Gobierno de S. M. que reclama estas noticias. Zaragoza 27 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1702.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE LA
S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Son varios los pueblos de este partido judicial que no se han presentado á satisfacer lo que adeudan por el 2.º semestre del reparto de presos pobres del corriente año, y no permitiendo la menor demora un servicio tan interesante, me veo en la precision de hacer presente á los Sres. Alcaldes de los que se hallan en descubierto, que si en el término de 8 dias no acuden á satisfacer sus respectivos débitos, me valdré de los medios que me concede la Ley para obligarles al pago. Zaragoza 26 de Noviembre de 1858.—García.

Núm. 1703.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de san Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de un crédito emanado de juicio de conciliacion avenido se proceda á la venta en pública subasta de:

Una casa sita en la villa de Caspe y calle del Horno, lindante con la de José Lopez y huerto de D. Martin Pastor, tasada en 41.075 rs.

Para cuya venta se ha señalado el dia 23 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado sita calle del Coso, núm. 163. Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1858.—Joaquin Almarza. Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 1704.

Hago saber: Que á petición de parte se vende en pública subasta la finca siguiente:

Un campo tierra blanca de una anegada, sito en Morés, partida Valera, lindante con otros de la viuda de Miguel Perales y de herederos de D. Luis Sancho, tasado en 1600 rs.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 23 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, calle del Coso, núm. 163; advirtiendo no se admitirá postura que no cubra la tasacion. Dado en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1858.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

NÚMERO 1705.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon al delantero de diligencias titulado Petrilla, para que en término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan de la causa criminal que instruyo contra el mismo y otro, sobre hurto; en el concepto que de no verificarlo en aquel plazo, se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1858.—Joaquin Gállego. Por mandado de S. S., Francisco Campillo.

Parte no oficial.

Todos los interesados en la quiebra de los Señores Mas hermanos de esta capital, se servirán mandar entregar ó remitir los antecedentes de los cruzados que tengan pendientes, á D. Victor Mariñosa, como designado para este objeto, como parte que forma de la Comision liquidadora, compuesta de los que suscriben. Zaragoza 21 de Noviembre de 1858.—Ginés Vehil.—Bonito Beriz.—Victor Mariñosa.—José Vilana.—Vicente Martin. 1

SUBASTA PROROGADA.

Reunidos en esta ciudad varios acreedores censalistas, han acordado proceder á la enagenacion de las escrituras de censos impuestos á su favor por los Ayuntamientos y concejos de algunos pueblos de las tres

provincias del antiguo reino de Aragon. Los que quieran interesarse en la compra de aquellas, podrán pasar á casa de D. Juan Diaz que habita en la calle del Temple número 13, quien les pondrá de manifiesto las relaciones de los capitales y pueblos, asi como las bases de la subasta. Las horas para examinar dichos datos serán de 9 á 11 de la mañana hasta el dia 4 de Diciembre próximo, y hasta el 5 del mismo y hora de las 10 de la mañana, se admitirán proposiciones por escrito en pliego cerrado, cuyos pliegos se abrirán y leerán ante los concurrentes y dueños de los censos ó de sus apoderados, en los espresados dia y hora en la sala de Juntas de la parroquia de S. Felipe y Santiago de esta capital. Hecha la lectura, habrá subasta verbal por espacio de media hora para que pueda mejorarse la oferta mas alta, rematándose en favor del mejor postor. Las proposiciones deberán ser estensivas á todos los censos cuyas relaciones se leerán en el referido dia al tiempo de comenzarse la licitacion. Si no resultare manda ó esta no fuese admisible, se venderán en subasta verbal los censos impuestos contra cada pueblo.—Zaragoza 18 de Noviembre de 1858. 3

AL PUBLICO.—En la imprenta de este periódico hay á la venta una partida de Doctrinas en papel, que se espenden á medio real ejemplar. Tambien se encuentran relaciones duplicadas que dá todo contribuyente á la Administracion principal de Hacienda, para la apertura, cesacion ó traspaso de toda clase de establecimientos, á 8 mrs. ejemplar, estampillas ó letras de cambio en blanco á 14 rs. el 100, partes para posadas á 4 rs. el 100, y bonitos versos para envolver caramelos y de dos líneas para caracolas á 48 reales resma; sirviéndose tambien media resma; y por manos sueltas á 4 rs vn. una.

RESOLUCION DEL PROBLEMA DE LA CUADRATURA DEL CÍRCULO.

Se venden ejemplares, en Zaragoza, en la libreria de D. Roque Gallifa.

En Calatayud, librerías de D. Pedro Larraga y D. Alberto Ramiro.

En Daroca, Casa de D. Matias Lozano.—A cuatro rs. ejemplar. 1

En la imprenta de este periódico oficial se venden las relaciones de fincas rústicas y urbanas que los pueblos tienen que dar á la superioridad.

Deuda del personal.

Todo el que tenga y quiera vender papel de esta clase, puede dirigirse verbalmente ó por escrito á D. Manuel Galindo, calle de la Cuchillería, número 47, cuarto 2.º en Zaragoza. 1

No habiendo podido conseguir el Ayuntamiento de Valmadrid licitador para el arriendo del horno de cocer pan, finca sita en el mismo pueblo perteneciente al patrimonio de sus propios, en los actos de subasta intentados en los dias 15, 18 y 21 del actual mes de Noviembre, celebrará nuevos actos en su sala consistorial á las 9 de las respectivas mañanas de los dias 28 del citado presente mes y 2 del siguiente Diciembre.

Debiendo formarse en el pueblo de Valmadrid un nuevo amillaramiento de la riqueza que en el mismo es sujeta al pago de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería, su Ayuntamiento hace público á todos los interesados en la referida riqueza que desde luego y hasta el dia 10 del mes de Diciembre presenten en su Secretaria relaciones espresivas al objeto; en la inteligencia que al que en dicho término no las hubiese presentado se le formarán oficialmente, siendo de su cargo el pago de estension.

Con la debida autorizacion arrendará el Ayuntamiento de la villa de Toved los dias 28 del actual, 5 y 8 de Diciembre viniente en sus Casas consistoriales, y hora de las dos de la tarde, el molino harinero y el horno de pan cocer correspondiente á sus propios, y el arbitrio de los pesos y medidas de la villa, cuyos pactos estarán de manifiesto en el acto de las subastas.

La secretaria del pueblo de Justibol se halla vacante: su dotacion consiste en 2000 rs. y los emolumentos; los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes á contar un mes, desde el dia en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial.

La Junta encargada de contratar á partido cerrado los profesores de la ciencia de curar de Castejon de Valdejasa, tiene acordado anunciar la vacante de boticario con la asignacion anual de 6500 rs. vn. Los profesores de esta clase que deseen pretender dicha vacante, podrán dirigir sus solicitudes á la secretaria del Ayuntamiento hasta el 25 de Diciembre próximo en que se proveerá.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 76.
1858.